INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VENTILADORES Y SILLAS INTERLOCUTORAS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION".

La Invitación se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Selección, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y La Institución Educativa Departamental Fundación, en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

La Institución Educativa Departamental Fundación, en cumplimiento de las facultades legales otorgadas por la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación, tiene el deber normativo y social que implica la ardua tarea de generar e implementar estrategias pedagógicas encaminadas al desarrollo académico y escolar de sus estudiantes matriculados.

En ese mismo orden de ideas, la constitución política colombiana en su artículo 67 ha dispuesto a la educación no solo como un derecho de la persona, sino también como:

"(…) un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."(…)

Por tal razón, el gobierno nacional en aras de reglamentar las medidas que orienten la prestación de la educación no solo como derecho, sino también como servicio público esencial, ha dispuesto de la normatividad necesaria, para trazar una línea jurídica que dictamine el funcionamiento y manejo adecuado de los establecimientos educativos oficiales, mediante los cuales se imparte la prestación del servicio educativo en nuestro país.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

Asi las cosas, la ley 715 de 2001 ha dispuesto en su articulo 11, que *"Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución"*.

Por ello mediante el Decreto 4791 de 2008, el cual fue compilado y derogado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, fueron reglamentados los precitados fondos de servicios educativos, respecto a lo cual la norma dispuso lo siguiente:

"Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos *de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.*

Parágrafo. *Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.*

En ese mismo sentido, y según lo dispuesto en la misma norma en el articulo **2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales,** que al tenor dispone como responsabilidad del rector o director rural, en numeral 4 *"Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".*

1.1. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Los documentos que regulan la Selección y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

a) Estudios previos.
b) Invitación.
c) Anexo técnico.
d) Adendas.
e) Informe de evaluación.
f) Contrato / orden

Todos los documentos de la Selección deberán publicarse en la pagina web y en el SECOP II.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

En la solicitud de expedición de copia impresa de cualquier documento, deberá informarse lo siguiente:

a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en el proceso de selección).
b) Dirección y teléfono de notificación, y
c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

La Institución Educativa Departamental Fundación, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la invitación, decida para tener acceso o consultar la invitación.

1.2. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, el cual es el siguiente:

Correo Electrónico: insedefun05@hotmail.com

1.3. REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Departamental Fundación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos, acredite la experiencia exigida, siempre y cuando sea la más favorable para la entidad, de conformidad con lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
Aspectos Jurídicos	Cumple /No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple /No Cumple
Experiencia	Cumple /No Cumple

ASPECTOS JURIDICOS

1) Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.
2) Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas), con vigencia no superior a 30 días al cierre del presente proceso, cuyo objeto social comprenda entre otros las actividades a contratar con la presente invitación pública CIIU Rev.4 A.C. *con las siguientes actividades económicas acordes con el objeto del presente contrato.*

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

3) Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengas establecida sucursal en Colombia, deberán probar su existencia y Representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
4) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.
6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8) El proponente deberá tener inscrita en su RUT, alguna de las siguientes clasificaciones de actividad económica, según la clasificación industrial internacional uniforme, revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev.4 A.C. *con las siguientes actividades económicas: con las siguientes actividades económicas acordes con el objeto del presente contrato.*
9) Formato con el ofrecimiento económico debidamente diligenciado.
10) Certificado de paz y salvo en seguridad social (Salud-Pensión-Parafiscales). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el proponente deberá anexar en su propuesta el anexo No.5 de la presente invitación.
11) Manifestación de compromiso anticorrupción. Diligenciar Anexo No.6.
12) Certificado RNMC de la persona natural o del Representante Legal en caso de persona jurídica

1.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Los mecanismos que para el registro de toda información generada conforme al cronograma establecido serán presentadas únicamente en la plataforma del secop II.

1.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en la invitación pública.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

b) Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha máxima para presentar la oferta, según lo indicado en esta invitación pública.
c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de la invitación pública.
d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la invitación pública, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en la invitación pública, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos técnicos.
g) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la IE, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
h) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
i) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
   - ✓ No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
   - ✓ Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
j) Que reconoce y acepta que la IE, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa.
k) Que en caso de que su propuesta sea la seleccionada por obtener el menor precio y cumplir con los requisitos habilitantes, se obliga a celebrar el Contrato con la entidad y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
l) Que en su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
m) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de

la invitación pública, y acepta la forma de pago prevista en el presente proceso.

n) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la invitación pública, lo notificará inmediatamente a la IE, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

o) Que una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la invitación pública, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las ofertas, deberán tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en esta Invitación sobre los demás documentos.

La presente Invitación y sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con la normatividad contractual y con el proyecto que dio lugar a la presente convocatoria pública. Todos los documentos precontractuales son un conjunto. Así mismo, primará lo expresado en la presente invitación y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

2. BASES DE LA PROPUESTA

2.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en la Invitación .

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en estas condiciones y en el comunicado de Aceptación de la oferta.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

2.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la Selección.

Se considera ajustada a la Invitación, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los Requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

- Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
- Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma de la Selección de Mínima Cuantía, o iv) sea parcial (si en los Datos de la Selección de Mínima Cuantía no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la invitación o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Cuando la propuesta esté incompleta.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo eferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

2.4. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

La IE, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación que cumplan con lo establecido en este documento.

Si como resultado de las observaciones se desprenda la necesidad de modificar la Invitación pública, se expedirá la correspondiente adenda, ampliando el plazo para la presentación de oferta, las cuales formarán parte integral de aquellos.

2.5. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en LA IE, de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por la IE, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en la IE, dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos.

2.6. COMITÉ EVALUADOR

la IE, designará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. Sólo procederán a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar o en el siguiente, de no lograrse la habilitación del que precede.

2.7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo, en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Selección.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la plataforma del secop II en los plazos y horarios indicados en el cronograma de la Selección.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La IE, podrá declarar desierta la Selección cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección se comunicará a través de la página web y en el SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La persona natural y/o jurídica que resulte contratada deberá ejecutar el siguiente objeto contractual: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VENTILADORES Y SILLAS INTERLOCUTORAS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION"**

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	Nombre del Producto
56112104	Sillas para ejecutivos
40101604	Ventiladores

3.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ORGANIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VENTILADORES Y SILLAS INTERLOCUTORAS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION"**

El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

Alcance del Suministro y Especificaciones Técnicas.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
56112104	1	30 Espaldares y 6 fondos color azul, los cuales se instalaron en las sillas isósceles para el salón de conferencias, se fijaron con remache pop y tornillos rosca fina.	36	Unidad
56112104	2	Mantenimiento de sillas isósceles, el cual consiste en ederezarlas y soldadura donde se necesitó, además se le colocaron remaches pop y tornillo rosca fina No. 10, se lijaron con pulidora y se les aplico anticorrosivo y pintura	55	Unidad
40101604	3	Mantenimiento de Ventiladores, Sede Principal 50, Sede cuarta Mixta 8, Sede Acción Comunal Loma Fresca 8, Sede Segunda Mixta 9	75	Unidad

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.2.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

4.2.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

4.2.3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4.2.4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.
4.2.5. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato.
4.2.6. El contratista tendrá la obligación de sufragar sus aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Obligaciones Específicas:

4.2.7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los ventiladores y sillas interlocutoras en cumplimiento con las especificaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.
4.2.8. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4.2.9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la IE, por causa o con ocasión del contrato.
4.2.10. Presentar un informe consolidado de la ejecución del objeto contratado, en el cual se incluyan evidencias, facturas y/o vales de lo suministrado debidamente firmado.
4.2.11. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación.
4.2.12. Presentar toda la información requerida por Supervisor o LA IE.
4.2.13. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
4.2.14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4.2.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4.2.16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la IE y a terceros.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN, estimó el valor del contrato que pretende celebrar, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($4.515.000).**

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN, ha establecido el presupuesto oficial de acuerdo con los precios del mercado y las cotizaciones previamente obtenida con fundamento a lo consignado en los estudios y documentos previos.

De la evaluación de precios vigentes en el mercado a través del promedio del total de las cotizaciones recibidas, se pudo establecer como presupuesto estimado del contrato, un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($4.515.000),** el cual se encuentra soportado con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal y que obra en el expediente contractual.

5.2. FORMA DE PAGO

La IE, cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de los mantenimientos realizados, por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Cinco (5) días Calendarios, que serán contabilizados a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad.

7. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO:

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Fundación – Magdalena.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación del contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de Fundación – Magdalena.

8. VIGENCIA CONTRACTUAL:

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la Rectoría o por quien este designe, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **a)** Verificar la ejecución del Contrato, así como certificar el cumplimiento del contrato**, b)** Informar sobre el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, **c)** Elaborar las actas

de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda, **d)** Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. **e)** Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la IE, se abstiene de exigir la toma de garantía alguna en su favor, por parte del contratista, dado que el pago del valor del contrato que se celebrará se hará luego de la presentación de facturas o cuentas de cobro que haga el Contratista.

11. IDONEIDAD

El proponente deberá acreditar su actividad comercial que sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

12. EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar experiencia específica en dos (2) contratos, suscritos y ejecutados, cuyo objeto haya sido la adquisición y/o mantenimiento de mobiliarios para Instituciones Educativas.

En el caso de proponente plural (Unión temporal y/o consorcios) cada uno de los integrantes deberán cumplir con la exigencia general estipulada para la experiencia del proponente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. La Institución sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Número del contrato
ii. Nombre del contratante o Nombre del contratista
iii. Objeto del contrato o Valor ejecutado
iv. Fecha de inicio del contrato. día/mes/año o Fecha de terminación. día/mes/año
v. Dirección y teléfono del contratante
vi. Nombre y Firma de la persona que expide la certificación.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

vii. Calificación de la ejecución del contrato (Excelente, Bueno). o Fecha de expedición de la certificación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

13. REQUSITOS TECNICOS

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTORES DE CALIFICACIÓN:

13.1. **FACTOR ECONOMICO:** Para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, además la propuesta presentada debe cumplir con las siguientes condiciones:

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS
b) Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en precios unitarios fijos.
c) En el Formato que obra Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen el número de operarios requeridos, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

13.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

INVITACIÓN No.012-2023

PROCESO DE SELECCIÓN CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación. El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas. El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación. El puntaje máximo será de Cien (100) puntos.

FACTORES	CALIFICACIÓN
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE OBTENIDO	**100 PUNTOS**

14.3. FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual se obtendrá de la suma de los valores de los precios unitarios de cada ítem ofertado por el proponente.

P = (VMO / VO) x 100
Donde:
P: Puntaje a obtener
VO: Propuesta a evaluar
VMO = Propuesta con menor valor.

Nota: Los valores de los precios unitarios de las ofertas económicas, no podrán superar los establecidos por la entidad, los cuales serán publicados como anexo de la invitación pública.

14. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su entrega. **La IE,** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.